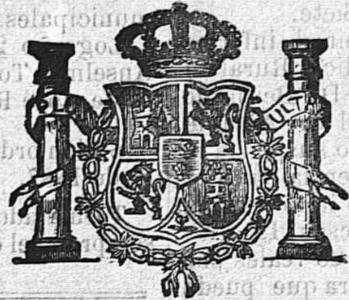


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,
CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes...	2 » Pts.	Por un mes...	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0.25 centimos de peseta.		id. línea.	
Anuncios 0.25 id.		id. línea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento Constitucional de Logroño

Núm. 95.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 4.

Presidencia del Excmo. Sr. don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se concedió licencia á D. Victor Garrido para perpetuar la sepultura núm. 143 de la vía central del nuevo Cementerio, con sujeción estricta al reglamento aprobado en 12 de Mayo de 1885.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Noviembre último, la cual asciende á 67 060 pesetas 82 céntimos.

Se adjudicó definitivamente la subasta para la venta de 14 árboles inútiles existentes en la Puerta del Camino, á favor de D. Manuel Rodrigo, por la suma de 102 pesetas.

Antes de resolver acerca de una instancia presentada por D. Juan Villaverde de Felipe, dando gracias expresivas por la benévola acogida que el Ayuntamiento ha prestado al proyecto de fundar en esta ciudad un convento de Religiosas de enseñanza, y haciendo algunas observaciones para probar que con tal instituto van á fomentarse los intereses procomunales, si se accede á los deseos expresados por el solicitante y onsignador en la instancia que motiva la resolución del día 20 del último mes de Noviembre, se decidió volver á entender en este asunto las Comisiones permanentes de Instrucción pública y de presupuestos y cuentas.

Vista la relación de los daudores por derechos de vino y aceite presentada con informe por la Sección del Negociado, y no habiendo sido bastantes los procedimientos empleados hasta la fecha para obligar á los cosecheros al cumplimiento de una atención tan sagrada, se resolvió por unanimidad proceder contra ellos por la vía del apremio, según se dispone en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, para lo cual el Sr. Alcalde adoptaría, desde luego, las medidas que procedan.

En cumplimiento de cuanto se dispone en la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, se acordó publicar en el día 1.º de Enero próximo, el bando que determina el art. 38.º de la misma y que con arreglo al 39 se proceda en los primeros días de dicho mes, á la formación del alistamiento, teniendo presente todas las prescripciones del capítulo 4.º, á fin de que un asunto de tanta trascendencia, lleve el sello de la más estricta legalidad.

Se dispuso que á la entrega de los mozos del reemplazo del presente año que ha de verificarse á la hora de las siete de la mañana del día 11 del mes actual concurren en representación del Municipio, el Sr. Procurador Sindico D. Melitón Pancorbo acompañado de los auxiliares de la Secretaría que sean necesarios.

En cumplimiento de cuanto se dispone en la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, se acordó proceder en los primeros días del mes de Enero, á la formación del alistamiento, teniendo presente todas las prescripciones del capítulo 4.º, a fin de que un asunto de tanta trascendencia, lleve el sello de la más estricta legalidad.

Pasó á informe de la Comisión permanente respetiva una instancia en que D. Cecilio Modrego y D. Juan Marrodan (hijo) ruegan se establezca alumbrado en la calle que dirige á la Plaza de Toros.

A propuesta del Sr. Diez se nombro agente municipal de esta ciudad á D. Juliar Ruiz que además de haber servido en el Ejército, reúne las condiciones que determina el reglamento del cuerpo correspondiente.

Se resolvió publicar un bando haciendo conocer al vecindario que desde el día 10 del presente mes, se procederá á inspeccionar y repesar escrupulosamente el pan, la carne y demás especies destinados al consumo, corrigiéndose las faltas que se noten, con arreglo á las disposiciones que tratan de tan importante asunto.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 11.
Presidencia del Excmo. Sr. don José Rodríguez Paterna.
Se aprobó el acta anterior.

Atendida la crítica situación en que se halla D.ª Benita Romero, viuda de D. Benito Murillo, Fiel del ramo de consumos, fallecido en el día 11 de Noviembre último, se resolvió abonarle el haber del mes referido, ó sea los 19 días que se le descontaron.

Pasó á informe de la Comisión de de consumos una instancia en que D. Venancio Ascarza y Corres pide se le autorice para depositar los carros vacíos de los tragineros que entren en su posada á la inmediación del puente de piedra sobre el rio Ebro.

Se resolvió decir al Excmo. señor D. Juan Domingo Santa Cruz y demás firmantes, no ser posible ejecutar las obras que pretenden en la calle del General Zurbarán, por no haber medios de acudir á nuevas obligaciones.

Dada lectura á un acta comunicada ya á la Excmo. Diputación de la provincia, de la Junta de partido para la construcción de una cárcel mixta, se decidió, á propuesta del Sr. Sampietro, que la misma Comisión nombrada en sesión ordinaria del día 13 de Noviembre último, para entender en tan importante asunto, continúe gestionando hasta la terminación del mismo.

Se acordó decir al Sr. Gobernador civil de la provincia, que siendo muy laudable el proyecto de establecer colonias Agrícola-industriales Penitenciarias para los jóvenes delincuentes, el Ayuntamiento ofrecerá terrenos al Gobierno, pero que antes de sea conocer la cantidad necesaria para que pueda en definitiva adoptar acuerdo en asunto que tanto importa á los intereses materiales y morales de la Nación.

Se autorizó á D. Mateo Bermejo una pensión de 26 reales por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Antes de resolver lo que en definitiva corresponda, acerca del nombramiento de una portera para la escuela de párvulos que ha de quedar vacante por dimisión de D.ª Estefanía Jugo, se acordó oír el informe de la Comisión local de Instrucción pública.

Se autorizó á D. Matías Lanzagota para abrir dos ventanas con sus correspondientes rejillas en el primer cuerpo de la fachada de la casa número 19 de la calle de Soria.

Como las disposiciones vigentes obligan á los Ayuntamientos á llenar en esta época servicios que han de cumplirse en tiempo determinado y relativamente corto se autorizó el nombramiento de dos auxiliares temporeros que ayuden á la Secretaría, y cuyos haberes se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio corriente.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 18
Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Leída, se aprobó el acta anterior. Se autorizó á D. Isidro Bergara para construir una casa en terreno de su propiedad sito en el antiguo juego de pelota en la puerta del Camino.

El Ayuntamiento acordó remitir á la Dirección general de Instrucción pública el expediente presentado por D. Pedro Gonzalez, Profesor que fué de la Academia de dibujo de esta ciudad, como aspirante á la plaza de dibujo de adorno y figura que ha de proveerse en la escuela Central de Artes y Oficios, informando respecto de los documentos y condiciones en que se encuentra el interesado.

Acto continuo se resolvió pasar al Sr. Arquitecto Municipal una instancia en que D. Isidro Bergasa soli-

cita la compensación del terreno excedente de la vía pública que ha ocupado al construir una casa enclavada en la Puerta del Camino, inmediaciones de la travesía de la Carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, por otro que dejó en el Muro de S. Blas.

Asimismo se acordó comunicar á D. Indalecio Nalda un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia en que participa haber desestimado el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra un acuerdo del Ayuntamiento relativo á la pretensión en que pidió se obligara á los arrendatarios de barracas y puestos fijos de la plaza de abastos al pago de las cantidades señaladas en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta.

Pasó á informe de la Comisión permanente de presupuestos y cuentas, una instancia en que D. Claudio Chavarre ruega se le aumente el sueldo, en atención al largo período de tiempo en que viene desempeñando el cargo de Inspector de carnes en esta ciudad.

Se desestimó una instancia de Don Venancio Ascarza y Corres, solicitando se le permitiera depositar los carros de los tragneros que lleguen á su posada, en la Plazuela contigua al Fielato del Puente de piedra sobre el río Ebro.

De conformidad con lo informado por la Comisión local de Instrucción pública, se nombró portera de la Escuela de Párvulos á Doña Juana Vidana y Pérez, que desde el día 16 de Mayo de 1883 viene siendo suplente del cargo referido.

Presentada una relación de los obreros que tienen solicitado trabajo después de clasificados por la Secretaría en vecinos y domiciliados, se dispuso pase á la Comisión permanente de Policía urbana, á fin de que se resuelva este asunto de la manera que estime más conveniente.

Acto continuo se nombró peón Caminero en propiedad á D. Juan Cruz y Diez que interinamente venía desempeñando dicho destino.

Se autorizó á D. Galo San Martín y D. Agustín Soler para establecer dos bancos con destino á la venta de carnes de ganado lanar y vacuno, siempre que los locales reúnan las condiciones establecidas por la Corporación, y que respecto de la carne de reses de cerda, se dispuso no haber lugar á lo solicitado.

Próximo el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, se acordó dar á los empleados una gratificación equivalente á dos días de haber excepción hecha de los Celadores nocturnos y encargados de la limpieza pública que se les autoriza par postular en el referido día y en el de la Adoración de los Santos Reyes.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 24

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo, se autorizó á Don Roman Ulecia y Velasco, para reparar el exterior de la planta baja de la casa número 10 de la calle de S. Roque, y á D. Dimas Santo Tomás, para convertir en puerta una ventana de la casa número 9 de la calle de la Compañía.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Policía urbana una instancia de D. Felipe Fernández Urrutia, solicitando permiso para revocar, pintar y hacer otras reparaciones en la fachada de la casa número 12 de la Ronda del Siete.

Asimismo se acordó oír el informe de la Comisión de Policía Rural en una instancia en que D. Bernardo Odria manifiesta que el Sr. Alcalde de Oyón le ha prevenido suspenda la extracción de piedra en la cantera inmediata al puente de la Fonsalada.

Se concedió á D. Jesús Iglesias Iglesias una pensión de 26 reales por término de un año para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

De conformidad con el dictamen emitido en el día de ayer por la Comisión permanente del alumbrado público, se aprobó el cuadro indicador de las horas en que ha de encenderse y apagarse la luz en cada uno de los doce meses de los años respectivos.

A propuesta del Sr. Presidente, se autorizó á los Señores que componen la Comisión local de Sanidad, para vender ó dar el destino que corresponda á todos los efectos que aun existen en el edificio donde se estableció el Hospital de coléricos, año de 1885, puesto que el dueño D. Alejandro Ganzabal, tiene ya cedido en arriendo y precisa dejarlo desocupado con toda prontitud.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 31

Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Francisco Diez.

Se aprobó el acta anterior.

Leído el art. 19 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se acordó proceder á la rectificación del padrón general de vecinos, observándose al efecto, cuantas disposiciones se consignan, relativas á este asunto en el capítulo 3.º de la propia ley.

Pasó á informe de la Comisión permanente de Policía urbana, una instancia en que D. León González y Pardo solicita autorización para hacer alguna reforma en la casa número 101 de la calle Mayor.

Se decidió transcribir un acuerdo á D. Galo San Martín y demas firmantes un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando legal el impuesto de matadero establecido sobre las carnes de reses de cerda en cuanto no exceda del límite debido.

Se concedió á D. Facundo Aramayo una pensión de 26 reales por término de un año, para atender á la lactancia de su hijo.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de este mes, la cual asciende á 43.639 pesetas 91 céntimos.

Acto continuo se acordó unir á sus antecedentes un dictamen de los señores Médicos Titulares remitido por el Sr. Alcalde á la Comisión provincial, en que se ponen de relieve las malas condiciones de salubridad é higiene que reúne la cárcel de este partido.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del mozo Pedro Castellanos y Ruiz, declarado sorteaible en 1886 rogando se le aplique la excepción comprendida en el caso 2.º, artículo 69 de la ley de 11 de Julio de 1885, por haber fallecido su padre, quedando el exponente hijo único de viuda pobre á quien mantiene, el Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio activo y soldado condicional, disponiendo se remita el expediente sin declaración alguna, á la Excmo. Diputación de la provincia.

Leídas, fueron aprobadas varias

cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 21 de Enero de 1887.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 22 de Enero de 1887.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos

celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo.

(Número 1558).

Depositaría de fondos municipales de Pradillo 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	434 38
Cargo.	434 38
Data por pagos verificados en igual trimestre.	423 89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10 49

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	434 38	434 38
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Un reparto de consumos y sal trimstr.	»	»	»
Cargo	»	434 38	434 38
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	11 25	11 25
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	412 64	412 64
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Pgdas. en Admon. por consumos y sal	»	»	»
Data	»	423 89	423 89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pradillo á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, José Eulecia.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pradillo á 30 de Setiembre de 1886.—El Secretario Contador, Vicente Hernaez.—V.º B.º El Alcalde, Benito Marco

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño—Conforme,

Depositaría de fondos municipales de Poyales

PRIMER TRIMESTRE DE 1886 Á 1887

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 87 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and Total de las operaciones hasta este trimestre. Divided into INGRESOS and PAGOS sections.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Poyales á 30 de Setiembre de 1886.—El Depositario, Indalecio Martínez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Poyales á 30 de Setiembre de 1886.—El Regidor Interventor, Pedro Marin.—El Secretario, Leandro Aranz.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Martínez.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

Depositaría de fondos municipales de Préjano (1.º trimestre de 1886-87)

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

Table with 4 columns: Description, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and Total de las operaciones hasta este trimestre. Divided into INGRESOS and PAGOS sections.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Préjano á 5 de Octubre de 1886.—El Depositario, Julián López.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Préjano á 6 de Octubre de 1886.—El Regidor interventor, Marcos Diago.—El Secretario, Angel Sota.—V.º B.º El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Hay un sello que dice: Diputación provincial de Logroño.—Conforme.

(Número 1558.)

Depositaría de fondos municipales de Rodezno 1.º trimestre de 1886-87.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1886 y 1887 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1660 38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	
Cargo	1660 38
Data por pagos verificados en igual trimestre.	1632 76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	27 62

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.	» »	» »	» »
2 Montes.	» »	» »	» »
3 Impuestos.	» »	» »	» »
4 Beneficencia.	» »	» »	» »
5 Instrucción pública.	» »	» »	» »
6 Obras pública.	» »	» »	» »
7 Extraordinarios.	» »	11 »	11 »
8 Resultas.	» »	32 16	32 16
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	381 83	381 83
10 Ampliación	» »	1250 93	1250 93
Cargo	» »	1660 38	1660 38
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	» »	» »	» »
2 Policía de seguridad	» »	» »	» »
3 Policía urbana y rural.	» »	» »	» »
4 Instrucción pública.	» »	» »	» »
5 Beneficencia.	» »	» »	» »
6 Obras públicas.	» »	» »	» »
7 Corrección pública.	» »	» »	» »
8 Montes	» »	» »	» »
9 Cargas.	» »	607 37	607 37
10 Obras de nueva construcción.	» »	» »	» »
11 Imprevistos.	» »	20 »	20 »
12 Resultas.	» »	» »	» »
13 Ampliación	» »	1005 39	1005 39
14 Consumos	» »	» »	» »
Data	» »	1632 76	1632 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Rodezno á 1.º de Octubre de 1886.—El Depositario, Saturnino Ruiz,

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Rodezno á 1.º de Octubre de 1886.—El Secretario, Baltasar Ruiz. — V.º B.º El Alcalde, Andres del Campo.

Hay un sello que dice, Diputación provincial de Logroño, Conforme.

Núm. 101.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Inspector de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo enagenarse la paja inútil existente en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta plaza, se procede á su venta en subasta oral y pública que tendrá lugar á las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero próximo en el despacho de esta Comisaría.

La cantidad del artículo enagenable y precio límite á que han de ajustarse las ofertas es.

	Paja inútil
Cantidad	kilogramos 4214
Precios límites	pesetas 0'002

El autor de la proposición mas ventajosa depositará en el acto el importe de ella en la caja de la Factoría, no retirando el artículo de almacenes hasta que recaiga la aprobación superior del remate.

Logroño 25 de Enero de 1887.— Ricardo Ruiz Guerra

Anuncios oficiales.

VILLAMEDIANA

Girado el repartimiento general sobre las utilidades de cada uno entre los vecinos de esta villa y hacendados forasteros, según caso 3.º de la regla 2.ª del artículo 138 de la vigente ley Municipal y según presupuesto aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado dicho término ne será oída ninguna reclamación.

Villamediana 25 Enero de 1887.— El Alcalde, Basilio Sarabia.

Num. 102.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento para la formación del repartimiento de la contribución Territorial de 1887 á 1888, los vecinos de esta villa ó hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente documentadas en término de quince días á contar desde la inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, pasado este término no se admitirá ninguna.

Villamediana 25 Enero de 1887.— El Alcalde, Basilio Sarabia.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS.

Desde 1.º de Julio de éste año, se arriendan los pastos de la Dehesa llamada «Alnida», de unas 860 fanegas de tierra en jurisdicción de Lardero, con un corral para encerrar el ganado y pajar.

También se arriendan varias heredades de tierra blanca, en esta ciudad.

La dueña D.ª Casilda Romero, vecina de ésta propia ciudad, habitante en la calle del Mercado núm. 11, enterará al que lo desee del precio y condiciones.

Se arrienda el Molino harinero titulado de la Isla, situado en jurisdicción de Logroño en la margen derecha del rio Ebro y distante un kilómetro de la ciudad, tiene dos magníficos juegos de piedras, uno de Treviño y los otros de la Certé, buenas habitaciones, cuadras y cuatro fanegas de tierra regadio, de primera calidad, lindantes con el edificio.

Si el arrendatario es persona de garantías se transigirá en la renta.

Para tratar en Logroño, Plaza de San Bartolomé, 8 principal.

COMPENDIO DE CONTABILIDAD

Partida Doble

Aplicada á las operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Pérez.

Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 26 de Enero de 1887

Temperatura máxima al Sol	18,6
Idem id. á la sombra	10,4
Temperatura mínima al aire.	2,6
Idem id. al reflector	1,8
ALTURA BAROMÉTRICA.	
á las 9 de la mañana.	735,6
á las 3 de la tarde.	734,3
VIENTO	
á las 9 de la mañana	N. E. brisa.
á las 3 de la tarde	E. brisa.
ESTADO DEL CIELO.	
á las 9 de la mañana	Nuboso
á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada.	2,4
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de Francisco M. Zaporta.